



MENDOZA, 7 de febrero de 2025.-

VISTO:

El Expediente Nro. 44629/2024, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto Nro.1023/2001 - Artículo 25, Inciso a) - y su Decreto Reglamentario Nro.1030/2016 - Artículo 27, Inciso c) -, se establecen las pautas aplicables a los procedimientos de selección del cocontratante y se delegan responsabilidades específicas en las etapas correspondientes al cumplimiento del contrato.

Que la Ordenanza Nro. 3/2023-R, ratificada por la Ordenanza Nro.13/2023-CS, y la Resolución Nro. 2511/2024-R, confieren el marco normativo adecuado para garantizar la transparencia y legalidad de los actos administrativos vinculados al procedimiento de contratación

Que el procedimiento de Licitación Pública de Etapa Única Nacional fue debidamente convocado y se encuentra documentado en las actuaciones obrantes, estableciendo las condiciones esenciales del servicio que será prestado en las dependencias de la UNCUYO, conforme a los pliegos de condiciones técnicas y demás documentación vinculante.

Que conforme al Artículo 84 del Decreto Reglamentario Nro.1030/2016, corresponde la designación formal de los integrantes de la comisión de recepción a través de un acto administrativo, asegurando que dicha comisión no esté integrada por personas que hayan intervenido previamente en el proceso de selección, garantizando la objetividad en la evaluación del cumplimiento contractual

Que el Artículo 86 del citado Decreto Reglamentario establece como funciones de las comisiones de recepción la verificación de que la prestación cumpla las condiciones estipuladas en los documentos del llamado, otorgando una conformidad definitiva que debe ser debidamente registrada en el Sistema SIU-DIAGUITA, en cumplimiento de las normativas vigentes.

Que resulta indispensable resultando delegar en la máxima autoridad de cada dependencia la designación de los integrantes de las comisiones de recepción, en virtud de su proximidad operativa y conocimiento específico de las necesidades de cada unidad, conforme lo dispuesto en el Artículo 11 de la Resolución Nro. 3928/2024-R.

Que durante el desarrollo del presente proceso, la Dirección General Administrativa ha solicitado la modificación en la integración de la Comisión de Recepción originalmente establecida.

Que dicha solicitud se fundamenta en las circunstancias particulares derivadas de la época de receso estival, durante la cual se han registrado licencias anuales ordinarias y licencias por enfermedad entre el personal asignado, lo que ha ocasionado una imposibilidad temporal en la disponibilidad de integrantes designados originalmente.

Que, con el propósito de garantizar la continuidad y eficiencia del proceso, se considera necesario ajustar la conformación previamente propuesta de la Comisión, incorporando tanto miembros titulares como suplentes, cuyas funciones y perfiles profesionales aseguren el adecuado cumplimiento de las tareas encomendadas.



Que, en este contexto, se ha propuesto la designación del Sr. Lucas Martín GALLO, el Sr. Omar Alejandro CORREA y el Sr. Humberto Elio AGÜERO como miembros titulares; y del Sr. Sr. Sergio Mauricio EULIARTE, el Sr. José Luis VÉLIZ y el Sr. Ricardo Jesús FUNES como miembros suplentes, cuyas funciones y perfiles profesionales aseguren el adecuado cumplimiento de las tareas encomendadas.

Que la designación de la comisión de recepción garantizará la correcta certificación del cumplimiento de las prestaciones contratadas en un todo de acuerdo con los Pliegos de Bases y Condiciones y el contrato suscrito entre las partes.

POR ELLO,

**LA DECANA DE LA
FACULTAD DE EDUCACIÓN
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1.- Designar como integrantes de la Comisión de Recepción para el procedimiento de Licitación Pública de Etapa Única Nacional convocados para la prestación del servicio a la Universidad Nacional de Cuyo, a las siguientes personas:

Miembros Titulares:

- Sr. Lucas Martín GALLO - Director General Administrativo.
- Sr. Omar Alejandro CORREA - Director de Mantenimiento.
- Sr. Humberto Elio AGÜERO - A cargo de la Dirección de Servicios Generales de la sede Campus.

Miembros Suplentes:

- Sr. Sergio Mauricio EULIARTE - Secretario Administrativo Económico Financiero.
- Sr. José Luis VÉLIZ - Director de Despacho.
- Sr. Ricardo Jesús FUNES - Personal de la Dirección de Servicios Generales.

ARTÍCULO 2.- Establecer que la comisión de recepción designada deberá cumplir sus funciones conforme lo dispuesto en el Artículo 86 del Decreto Reglamentario Nro.1030/2016, verificando que las prestaciones contratadas cumplan con las condiciones establecidas en los pliegos de bases y condiciones y en el contrato.

ARTÍCULO 3.- Comunicar, notificar e insertar en el Libro de Resoluciones.